

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

**17480 Expediente sancionador 17/2009-S.**

Por el presente, se hace saber a M.<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Sánchez, cuyo último domicilio conocido es Avda. Antonio Guirao, 31, 30440 Moratalla, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.<sup>a</sup> Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles López Palacios, con el número 17/2009-S, por presunta infracción administrativa de:

Irregularidades relativas a cabina de bronceado.

Hechos tipificados en:

Artículo 8 y 11 del Real Decreto 1002/2002, de 27 de septiembre (B.O.E 10/10/02), por el que se regula la venta y utilización de aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.<sup>a</sup> como posibles infracciones Leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 23 de octubre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.